



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0073 -2024-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 13 de febrero del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

El Informe N° 027-2024- UL-MDQ-Q, de fecha 02 de febrero del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, mediante el cual solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones ejercicio Fiscal 2024, inclusión de procedimiento de selección para la contratación de bienes y servicios (VERSION 02). Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N°30305 concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme dispone el Texto Único Ordenando de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Artículo 15° Plan Anual de Contrataciones, 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publican en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

Que, conforme al marco normativo del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado modificado con Decreto Legislativo N° 1444 y su reglamento modificado por D.S. N° 344-2018-EF, en el cual señala en el Artículo 6° respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones, en el inciso 6.1 El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Ch'ulla Songolla Puririrun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, según la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, en su numeral y sub numerales indica 7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones 7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0040-2024-GM-MDQ/Q, de fecha 19 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Quiquijana para el ejercicio presupuestal del año 2024, en su VERSION 01;

Que con informe N° 027-2024-UL-MDQ-Q, de fecha 02 de febrero del 2024, emitido por el jefe de la unidad de Logística, mediante el cual solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones ejercicio Fiscal 2024 inclusión de procedimientos de selección para las contrataciones de Bienes y Servicios (Versión 02), a fin de incluir (11) procedimientos de selección;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2024-A-MDQ/Q, de fecha 15 de enero del 2024 se designa al CPCC. Fredy Mamani Quispe como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quiquijana y en cumplimiento a lo citado en el párrafo anterior, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 008-2024-A-MDQ/Q, de fecha 15 de enero del 2024, por el cual se delega funciones al Gerente Municipal, entre ellos, la establecido en el artículo primero, numeral 7. Delegación en materia de Contrataciones del Estado, Literal a) Aprobar mediante resolución el Plan Anual de Contrataciones – PAC y sus modificaciones.

De conformidad con el Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", conforma a la atribución que le confiere el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y en el ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2024-A-MDQ/Q;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, del presente año, en su segunda versión (versión 02), con la finalidad de incluir los siguientes procedimientos de selección detallados a continuación:

N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	FTE. FTO	MES PREVISTO
1	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ADQUISICION DE LADRILLO PARA LA META 080 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA/BIEN	UNIDAD	32,500	S/.55,250.00	R.D	FEBRERO

Ch'ulla Songolla Puririrun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



2	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP PARA LA META 080 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA/Bien	UNIDAD	3500	S/. 98,000.00	R.D.	FEBRERO
3	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ADQUISICION DE BIODIGESTOR DE 600 LITROS PARA LA META 080 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA/Bien	UNIDAD	100	S/. 165,000.00	R.D.	MARZO
4	COMPRAS POR CATALOGO (CONVENIO MARCO)	ADQUISICION DE TUBERIAS DE DIFERENTES MEDIDAS PARA LA META 080 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA/Bien	ITEM (PAQUETE)	9	S/. 27 1989.8	R.D.	FEBRERO
5	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ADQUISICION DE SELECCIONADOR DE GRANOS PARA LA META 040 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA/Bien	UNIDAD	7	S/. 98,000.00	R.D.	MARZO
6	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP PARA LA META 058 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA/Bien	UNIDAD	1946	S/. 54,448.00	R.D.	FEBRERO
7	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP PARA LA META 069 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA/Bien	UNIDAD	1800	S/. 50,400.00	R.D.	FEBRERO
8	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP PARA LA META 064 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA/Bien	UNIDAD	1750	S/. 49,000.00	R.D.	MARZO
9	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSTRUCCION E INSTALACION DE COBERTURA DE TECHO DE ALUZINC PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 50518 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE USI, DISTRITO D QUIQUIJANA-QUISPICANCHI-CUSCO/Servicio	SERVICIO	1	S/. 190,000.00	R.D.	FEBRERO
10	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA METALICAS EN GENERAL: SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA, PORTICO TIPO ARCO A TODO COSTO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 50519 SAN MARTIN DE PORRES DE LA COMUNIDAD DE CALLATIAC DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA-QUISPICANCHI-CUSCO/Servicio	SERVICIO	1	S/. 340,000.00	R.D.	FEBRERO
11	COMPRAS POR CATALOGO (CONVENIO MARCO)	ADQUISICION DE MADERAMEN PARA LA META 081 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA/Bien	ITEM (PAQUETE)	4	S/. 45,010.86	R.D.	FEBRERO

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad de Logística de la Municipalidad, publique en el Portal SEACE la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobada.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución, a la Unidad de Logística para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Alcaldía
Logística
Informática
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI, CUSCO
C.P.C.C. Fredy Mamani Quispe
DNI 42468219
GERENTE MUNICIPAL

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!